

## **CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2023**

**1. ¿Es posible postular al Concurso Nacional de Desarrollo de Videojuegos si mi Persona Jurídica fue beneficiaria en años anteriores?**

Pueden participar las personas jurídicas y representantes legales que se encuentren dentro del plazo máximo de ejecución o tengan prórroga aprobada por el Ministerio de Cultura. Cabe señalar que según el numeral VI.4 de las Bases, no pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales ni responsables vinculados(as) a Proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de Concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

**2. ¿La postulación del proyecto debe ser realizada por el representante legal de la Persona Jurídica postulante o puede también efectuarla un socio o el gerente general de la Persona Jurídica?**

En la sección A del formulario de postulación se debe consignar al representante legal de la persona jurídica, ya que se verificarán las facultades de representación del mismo en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

**3. ¿El documento que acredite que la Persona Jurídica postulante es la productora del videojuego y que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual del proyecto debe estar necesariamente acompañado de su registro en Indecopi o alguna patente?**

No es necesario que el videojuego ni la propiedad intelectual del proyecto estén patentados o registrados en INDECOPI. El requisito del formulario de postulación indica que debe presentar un contrato(s), autorización(es) u otros documentos mediante el cual se acredita que la Persona Jurídica postulante es la productora del videojuego y cuenta con la titularidad de los derechos intelectuales sobre el Proyecto.

De no contar con contratos, puede descargar el modelo de declaración jurada en el siguiente enlace:  
[https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CDV-DJ-Titularidaddelvideojuego\\_.docx](https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2023-CDV-DJ-Titularidaddelvideojuego_.docx)

**4. ¿El representante legal puede ser el mismo que el responsable del proyecto? ¿existe algún impedimento si está domiciliado en el exterior, y tiene nacionalidad peruana?**

No hay impedimento para que el representante legal y el responsable del proyecto sean la misma persona. Cabe precisar, que según las Bases del estímulo, el Proyecto debe contar con uno o más Responsable(s) de nacionalidad peruana o residentes en el Perú. De ser extranjero, se deberá adjuntar la acreditación de residencia en el Perú.

**5. ¿Es necesario tener confirmados a todos los integrantes de los equipos técnicos y/o artísticos? ¿o es posible en algún caso tener consignada la función que se cumplirá y el perfil?**

En el caso del equipo técnico se debe consignar al menos un miembro del personal. En el caso del equipo artístico tendrá que seleccionar en la sección B del formulario si es que el proyecto cuenta con personal artístico o no, en caso seleccione que sí, se habilitará una tabla en la sección C para indicar los nombres de las personas del personal artístico.

**6. Si el videojuego hace referencia a algún documento histórico, ¿contaría como un proyecto que adapta una obra de terceros?**

Según el formulario de postulación del presente estímulo, debe considerarse el ítem únicamente si el proyecto involucra el uso de una obra de terceros; asimismo, debe presentar un contrato(s) o autorización(es) de parte del(de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra mediante la cual autorice(n) el uso de la misma para fines del Proyecto.

**7. ¿Se puede postular al presente estímulo de manera individual o debo tener una Persona Jurídica?**

Según el numeral V de las Bases del estímulo, Sólo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA. Asimismo, podrán presentarse aquellas Personas Jurídicas que hayan presentado dicha solicitud hasta el 12 de junio de 2023.